

cede, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, a la publicación íntegra de dicha modificación, con arreglo al siguiente detalle:

1.º TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS:

Altas en partidas de gastos

Programa	Económico	Denominación	Importe
3340	22709	ACTIVIDADES CULTURALES	25.000,00
3380	22609	ACTIVIDADES CULTURALES	25.000,00
3420	22706	MONITORES	10.000,00
9200	22605	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	20.000,00
9200	22699	GASTOS DIVERSOS	17.000,00
9200	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	35.000,00
9240	22609	ACTIVIDADES BARRIOS	8.000,00
TOTAL			140.000,00

Baja en partida de gastos

Programa	Económico	Denominación	Importe
0110	31004	BCL POLIZA 9522619258	4.000,00
0110	31005	CAIXA CATALANA 304610843-40	1.000,00
0110	31013	BSCB 1430043014	1.000,00
0110	31016	BCL POLIZA 42214779	8.000,00
0110	31018	BBVA 9545688390	10.000,00
0110	31020	CAJA MADRID POL. 7360433/33	1.000,00
0110	31021	IBERCAJA 2002 C-000-51	1.000,00
0110	31023	BCL 2003 44045151	3.000,00
0110	31024	BCL 2005 9544474774	2.000,00
0110	31025	CAI 2006 51-002719-31	7.000,00
2310	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	102.000,00
TOTAL			140.000,00

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (art. 46 de la Ley 29/1998).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

Tarazona, 10 de noviembre de 2010. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TARAZONA**Núm. 16.906**

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial de la modificación de créditos número 27 del presupuesto general municipal para el ejercicio 2010 durante el plazo de información de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 242, de 21 de octubre de 2010, queda aprobada definitivamente y se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local, a la publicación íntegra de dicha modificación, con arreglo al siguiente detalle:

1.º SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Altas en partidas de gastos

Funcional	Económica	Descripción	Euros
1550	61000	ACONDICIONAMIENTO PASEO CONSTITUCION	6.250
3360	61103	RESTAURACION IGLESIA VIRGEN DEL RIO (FASE II), TERMINACIIN	18.689,95
TOTAL GASTOS			24.939,95

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

Programa	Aplicación	Denominación	Importe
1510	61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS	6.742,48
1650	63700	PROYECTOS ELECTRICOS	218,09
2300	62600	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	1.231,79
3212	63292	EXTRACCION ESCUELA INFANTIL	2.697,59
9200	62601	EQUIPO SONIDO Y AUDIOVISUAL	1.050,00
9200	63200	ADECUACION CASA CONSISTORIAL	7.000,00
9240	61001	ZONA RECREO CUNCHILLOS	6.000,00
TOTAL GASTOS			24.939,95

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente de los de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio (art. 46 de la Ley 29/1998).

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente en defensa de sus derechos.

Tarazona, 10 de noviembre de 2010. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TAUSTE**Núm. 17.000**

BASES del concurso-oposición para la contratación en régimen laboral, temporal a tiempo parcial (75% jornada a tiempo completo), en la modalidad de contrato de relevo, de una plaza de operario de servicios (jardines barrios) y creación de bolsa de empleo.

Por acuerdo de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tauste, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2010, se aprobaron las bases que a continuación se transcriben y la convocatoria, para la contratación en régimen laboral temporal a tiempo parcial, en la modalidad de contrato de relevo, de una plaza de operario de servicios (jardines barrios) mediante concurso oposición y formación de bolsa de empleo.

1.ª *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la contratación, de la citada plaza, en régimen laboral, temporal a tiempo parcial (75% de la jornada a tiempo completo), por contrato de relevo, en todo caso, por el tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación. Las funciones de la plaza a desarrollar por el aspirante seleccionado serán el mantenimiento y limpieza de parques y jardines, calles, instalaciones y pequeñas reparaciones; y cualesquiera otras determinadas por el coordinador de jardineros relacionadas con el puesto de trabajo.

En cuanto a la contratación, se ajustará a la normativa vigente.

Se creará bolsa de empleo con todos los aspirantes que superen el proceso selectivo.

2.ª *Requisitos generales.* — Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, deberán los aspirantes reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea según la legislación vigente, o extranjero con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la autonómica, local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar inscrito como desempleado en la correspondiente Oficina de Empleo.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

3.ª *Instancias.* — Las instancias, en las que se expresará que los solicitantes reúnen todas las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación conforme al modelo previsto en el anexo I de estas bases, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en el que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) La documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.
- c) Carta de pago acreditativo de haber abonado el importe de 6,73 euros en concepto de derechos de examen en la cuenta bancaria de titularidad municipal de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa, número de cuenta 2100-2072-14-0200005933, o resguardo de giro postal o telegráfico. De conformidad con la Ordenanza municipal reguladora de la tasa, estarán exentos los aspirantes desempleados, previa acreditación documental expedida por la oficina de empleo.

Aquellos méritos que no se documenten en este plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración.

4.ª *Tribunal calificador.* — El tribunal calificador se ajustará en su composición a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los miembros del tribunal será a título individual e incluirá la de los respectivos suplentes. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOPZ en la misma fecha en que se anuncie el primer ejercicio de oposición.

Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Podrán nombrarse asesores especialistas por el tribunal, que deberán hacer-se públicos junto con el mismo y podrán actuar con voz pero sin voto.

Miembros del tribunal:

• Presidente: Interventora municipal, doña María Isabel López Irus. Suplente, secretario de la Corporación, don Sebastián Gistás Gil.

• Vocales:

1.º Técnico Medio de Gestión, don José Antonio Palacios Bara. Suplente, administrativo oficinas generales, doña María Amor Calvo Pons.

2.º Administrativo Urbanismo, doña Esther Longás Cabestré. Suplente, auxiliar administrativo, doña Teresa Carbonel Monguilán.

3.º Oficial coordinador de Jardines, don Enrique Aragüés Campor. Suplente, auxiliar administrativo Oficinas generales, doña Manuela Pola Betoré.

• Secretario: Secretario de la Corporación, don Sebastián Gistás Gil. Suplente, técnico Medio de Gestión, don José Antonio Palacios Bara.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las cir-

cunstances previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

5.ª *Proceso de selección*: La selección se llevará a cabo en dos fases:

A) Fase de oposición: Ejercicios de la oposición. Serán dos de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, realización de una prueba tipo test de 50 preguntas, con cuatro respuestas, de las que solamente una será la correcta, y que versará sobre las materias señaladas en el anexo II. Cada pregunta correcta se valorará a razón de 0,20 puntos. Las respuestas incorrectas penalizarán a razón de 0,05 puntos. El tiempo máximo de realización de esta prueba será de 45 minutos.

En este ejercicio se valorará el conocimiento que los aspirantes tengan sobre los temas que componen el programa de la convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a un supuesto práctico relacionado con el programa anexo a la convocatoria, en el período máximo de media hora.

En este ejercicio se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar. Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados, cada uno de ellos, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal asistente a la sesión. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el local donde se haya celebrado la prueba.

B) Fase de concurso: Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso, en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:

—Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos, cursos o seminarios relacionados con las funciones del puesto llevados a cabo en entidades públicas u homologadas. No podrán ser valorados las certificaciones o titulaciones que no especifiquen las horas que acredita o que no tengan relación directa con el puesto. Serán valorados de acuerdo con la siguiente puntuación:

- De 20 a 39 horas de duración: 0,03 puntos por curso.
- De 40 a 60 horas de duración: 0,06 puntos por curso.
- De 61 a 100 horas de duración: 0,13 puntos por curso.
- De más de 100 horas de duración: 0,2 puntos por curso.

—Experiencia: Se valorarán los servicios prestados en empresas privadas, relacionados directamente con el puesto de trabajo, o cualquier Administración Pública en los servicios municipales de jardinería, gestionados directa o indirectamente, aunque sea accidentalmente, en plaza de igual o análoga especialidad a la que se opta de la siguiente manera: 0,24 puntos por año o parte proporcional hasta un máximo de 2 puntos.

Dichos extremos se acreditarán mediante:

—Certificación oficial expedida por la Administración Pública correspondiente.

—Certificación favorable expedida por el centro de trabajo donde ha estado prestando sus servicios el/la trabajador/a.

—Contratos laborales (o fotocopia compulsada del contrato o nombramiento) ó certificado de vida laboral.

En todos los casos deberá quedar acreditado la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante en dicho puesto de trabajo.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, y se hará pública en el local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionado el aspirante que obtenga la máxima puntuación, a propuesta del tribunal. El resto de aspirantes aprobados se relacionarán por orden de puntuación, formando la bolsa de empleo. En caso de producirse empate entre dos o más candidatos, el empate se resolverá a favor del candidato que haya obtenido más puntuación en la prueba teórica, si persistiera el empate se resolverá a favor del candidato que haya obtenido más puntuación en la prueba práctica y por último si persistiera el empate se procederá a un sorteo.

6.ª *Normas complementarias*. — A la propuesta de contratación del tribunal de selección se le otorgará la debida publicidad en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

Esta convocatoria se hará pública mediante inserción de anuncios en el BOPZ, el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

Cualquier información complementaria se prestará en las oficinas de Secretaría, primera planta del Excmo. Ayuntamiento de Tauste.

FINALIDAD Y DURACIÓN DE LA BOLSA: Los candidatos que se integren en la bolsa de empleo podrán ser contratados de forma temporal para cubrir necesidades puntuales, ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones u otras necesidades circunstanciales. La vigencia de esta bolsa será de un año desde su resolución definitiva, prorrogándose automáticamente por períodos iguales hasta que se realice una nueva convocatoria.

SEGUIMIENTO: El seguimiento y control de la bolsa de trabajo corresponderá a la Concejalía de Personal.

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA: El Servicio de Personal ofrecerá la contratación al aspirante que figure inscrito en primer lugar de la bolsa. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado por el aspirante en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el

que posteriormente haya facilitado o, en su defecto, por los medios más convenientes.

En el caso de que el candidato llamado no aceptara el contrato temporal ofertado, pasará a ocupar automáticamente el último puesto de dicha bolsa.

Los candidatos seleccionados, una vez finalizado su contrato de trabajo, mantendrán el puesto que inicialmente tenían en la bolsa cuando se les llamó para prestar el servicio.

7.ª *Presentación de documentos y formalización del contrato*.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento para su contratación, y dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, la documentación siguiente:

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza ofertada.

—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, de no incurrir en ninguna causa legal de incapacidad o incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Si dentro de dicho plazo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante seleccionado no presentara la documentación señalada, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir en falsedad en la instancia. En este supuesto, el tribunal podrá formular propuesta de contratación a favor del aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, le siga en puntuación.

—Tarjeta de inscripción como desempleado en la oficina correspondiente.

La formalización del contrato será inmediata, una vez presentada la documentación señalada anteriormente.

Presentados todos los documentos a que hace referencia el punto anterior, se formalizará el contrato como personal laboral bajo la modalidad de contrato de relevo, en forma escrita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores.

Se establece un período de prueba de un mes, transcurrido el cual, si la Administración no estima otra cosa, se entenderá que se ha cumplido el período de prueba de forma satisfactoria.

El contrato se celebrará simultáneamente con el contrato a tiempo parcial que se pacte con el trabajador que ha solicitado la jubilación.

La duración del contrato será igual a la del tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación.

8.ª *Normativa, incidencias e impugnación*.

Esta convocatoria se rige, además de por estas bases, por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local en Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tauste.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados, mediante la interposición de recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tauste, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tauste a 19 de noviembre de 2010. — El alcalde, José Luis Pola Lite.

ANEXO I

Solicitud de admisión a pruebas selectivas

Don/Doña, mayor de edad, con DNI núm., y domicilio en (teléfono de contacto,), enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Tauste para la selección, mediante concurso-oposición, de la contratación, en régimen laboral y temporal, en la modalidad de contrato de relevo, de una plaza de operario de servicios (jardines barrios) y creación de bolsa de empleo,

EXPONE:

Que conoce y acepta las bases de la convocatoria aprobada por Junta de Gobierno.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de acuerdo con la base segunda de la citada convocatoria, manifestando los siguientes méritos que acredita documentalmente

SOLICITA:

Se tenga por presentada en tiempo y forma la presente solicitud, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la selección, por concurso-oposición de una plaza de operario de servicios (jardines barrios) en régimen laboral y temporal, en la modalidad de contrato de relevo.

En Tauste, a

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (ZARAGOZA)

ANEXO II

Programa de la fase de oposición para cubrir con carácter laboral y temporal en la modalidad de contrato de relevo, plaza de operario de servicios (jardines barrios)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura y contenidos: Especial referencia al título VIII.

Tema 2. El municipio. Elementos que lo integran. Organización y competencias.

Tema 3. El personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes.

Tema 4. Utensilios, herramientas y maquinarias que se utilizan en trabajos de jardinería.

Tema 5. Suelos. Diferentes tipos.

Tema 6. Cava. Clases.

Tema 7. Morfología de las plantas.

Tema 8. Céspedes y praderas. Tipos y siega.

Tema 9. Abonos, estiércoles y mantillos.

Tema 10. Plantación de árboles y arbustos. Plantaciones anuales y bianuales. Métodos de reproducción de las plantas.

Tema 11. Limpieza de zonas verdes. Diferentes tipos de limpieza.

Tema 12. Riegos. Sus clases.

Tema 13. Podas: Clases. Recortes y formación de setos.

Tema 14. Medidas de seguridad y protección en trabajos de jardinería.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 16.664

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.098/2010, por el fallecimiento sin testar de Victoriano Moreo Almenara, nacido en Zaragoza el 23 de marzo de 1914, hijo de Mariano y de María, fallecido en Zaragoza el 22 de junio de 2010, en estado de soltero, sin descendencia y sin haber otorgado testamento, habiéndole premuerto sus padres y sus hermanos Pilar y Mariano, ambos también en estado de solteros, y su hermano César, promovido por el procurador don José Manuel Martínez Romasanta, en nombre y representación de María Pilar Moreo Bergada, sobrina del causante, en su favor y en el de sus hermanas y también sobrinas del causante María Montserrat y María José Moreo Bergada, todas ellas hijas y por derecho de representación de César Moreo Almenara, y a favor de la única hermana viva del causante Nidia María Moreo Almenar, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a diez de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 17.019

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.244/2010-MT, por el fallecimiento sin testar de María José Ferichola Allué, nacida en Zaragoza el día 8 de junio de 1957 y fallecida en Huesca el día 26 de junio de 2010, en estado de soltera y sin descendencia, promovido por la procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Maestro Zaldívar, siendo la más próxima pariente de la causante su hermana María Pilar Ferichola Allué, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a diecisiete de noviembre de dos mil diez. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 16.959

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Victorita Iordachescu, Eric Alexi Vega Izarro y Rodrigo Andrés Armijo Cerdá contra Valier Company 21, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 311/2010, se ha acordado citar a Valier Company 21, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre de 2010, a las 9.20 horas, para la celebración del acto de comparecencia, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, tercera planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Valier Company 21, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.787

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 198/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ioan Lupu contra la empresa Constantin Bajan, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, decreto de insolvencia de 21 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Constantin Bajan en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efecto ante el Fondo de Garantía Salarial, si así se solicitare.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Constantin Bajan, en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintuno de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 15.788

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eloy Rams Llop contra Talleres Rafales, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 790/2010 se ha acordado citar a Talleres Rafales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 2011 a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Talleres Rafales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.